DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.916 | Sábado 3 de Agosto de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2524190

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

EXTENSIÓN COMISIÓN DE SERVICIO DEL FUNCIONARIO MARIO BUSTAMANTE URIBE DEL SERVICIO DE SALUD DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Núm. 48 exento.- Santiago, 18 de julio de 2024.

Visto:

Lo establecido en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo regulado en el decreto con fuerza de ley Nº 29 del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 Estatuto Administrativo; las facultades que me confiere la Ley Nº 19.937, del Ministerio de Salud, de 2004, que modifica el decreto ley Nº 2.763, de 1979, sobre Autoridad Sanitaria; decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden de la Presidenta de la República"; lo dispuesto en el decreto supremo Nº 251, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, de 6 de septiembre de 2022, que nombra a la Ministra de Salud; lo establecido en la resolución Nº 6 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las materias de Personal que se indican. Lo regulado en el artículo 53 de la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Considerando:

1º Que, mediante Ord. (D.J.L.) Nº 1908, de fecha 20 de octubre de 2023, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ordena estudiar la procedencia de la extensión de la comisión de servicio del funcionario don Mario Rubén Bustamante Uribe, cédula nacional de identidad Nº 9.107.623-7, profesional contrata grado 5º de la EUS funcionario del Servicio de Salud de Magallanes y la Antártica Chilena, quien actualmente se encuentra prestando labores de Secretario Técnico del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena desde el 2 de julio de 2022.

2º Que, el funcionario cuenta con las siguientes resoluciones exentas, que instruyen las comisiones de servicio antes mencionadas, resolución exenta Nº 443/1054/2022, de fecha 14 de junio de 2022; resolución exenta Nº 443/1990/2022, de fecha 16 de octubre de 2022; resolución exenta Nº 443/2376/2022, de fecha 7 de diciembre de 2022; resolución exenta Nº 443/328/2023, de fecha 13 de febrero de 2023; resolución exenta Nº 443/600/2023, de fecha 10 de abril de 2023; resolución exenta Nº 443/1406/2023, de fecha 10 de julio de 2023.

3º Que, según lo establece el artículo 75 de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, los funcionarios públicos podrán ser designados por el Jefe Superior de la respectiva institución, en comisión de servicio para el desempeño de funciones ajenas al cargo, en el mismo órgano o servicio público o en otro distinto, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

4º Que, conforme al artículo 76 de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, se puede prorrogar la Comisión Nacional hasta el 1 de julio de 2024, cumpliendo el plazo máximo de 2 años en Comisión de Servicio Nacional, por lo que el 2 de julio del 2024 deberá volver a sus funciones de origen.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5º Que, atendida la calidad de contrata de la funcionario Mario Bustamante Uribe, se puede prorrogar la Comisión Nacional hasta el 1 de julio de 2024, sujeta a la mantención de su calidad contractual.

6º Que, para materializar lo dispuesto en el considerando precedente, corresponde emitir el acto administrativo aprobatorio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 del decreto supremo Nº 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar por orden del Presidente de la República dichas autorizaciones.

7º Que, por lo dicho anteriormente y en uso de las facultades que me confiere la ley,

Decreto:

1. Extiéndase la designación en comisión de servicio a don Mario Bustamante Uribe, cédula nacional de identidad Nº 9.107.623-3, profesional contrata grado 5º de la EUS en el Servicio de Salud de Magallanes y la Antártica Chilena entre el 1 de agosto de 2023 y hasta el 1 de julio de 2024, con motivo de realizar las labores de Secretario Técnico del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y apoyar a la puesta en marcha de objetivos ministeriales.

2. Establécese que la citada persona tendrá derecho al pago de viáticos, pasajes u otros análogos, por el desempeño de la persona indicada, serán financiados por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Magallanes y la Antártica Chilena.

3. Impútese el gasto que corresponda al subtítulo 21-02-004-006, del presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, del año presupuestario vigente.

4. Remítase una copia de la presente a la Unidad de Personal de este Ministerio, con el objeto de que proceda al ingreso y registro de esta resolución en el sistema Siaper de Contraloría.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento Nº 48, 18 de julio 2024.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica.

CVE 2524190 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl